

Constancia Secretarial: El 2 de marzo de 2021 ingresa al despacho con respuesta de bancos.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00591

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, las manifestaciones realizadas dentro del asunto de la referencia por parte del Banco BBVA, y el Banco Caja Social como entidades destinatarias de la medida cautelar decretada en el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>039</u> del <u>30 DE JULIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ**

**JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

651266d50c6c9efe9581cbeaee6b199535cb1ec1d820587c71dd7663831453f5

Documento generado en 29/07/2021 04:21:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**